

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, OCTUBRE de 2009

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N°
1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

VICE – INTENDENTE

SR. PEDRO ROBERTO POELSTRA

SECRETARIO DE GOBIERNO

E.P. WALTER A. CHAVEZ

SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS

C.P. RICARDO ROBERTO CENOZ

SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL

DR. JOSE RAUL SILANES GUIDO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. VITALONI EMILIA ALICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

SR. DANIEL OSCAR ROSSI

SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

SR. FREDDI RUMILIO FEYEN

CONTADORA

C.P. ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA. SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORIA LEGAL Y JURIDICA

DR. HORACIO ORTIGUEIRA

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P. LUCIANA COSSANI

DIRECTOR DE CATASTRO

AGR. NAC. LUIS GUILLERMO CUNEO

DIRECTORA DE LA PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

ING. ANGELA ZUNILDA GOMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ESC. MARIANA FERNANDA ALFONSO

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. EDGAR JOSE LEIVA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 910-09

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas respecto el Expediente N° 89-09 referido al Proyecto de Ordenanza N° 20-09 del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Aprobar Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias del mes de Mayo de 2.009; Y

CONSIDERANDO:

Que, los balances se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, en el presente Estado de Cuentas se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias correspondiente al mes de Mayo.09.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 911-09

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas respecto el Expediente N° 92-09 referido al Proyecto de Ordenanza N° 21-09 del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Aprobar Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias del mes junio/ 09 ; Y

CONSIDERANDO:

Que, los balances se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, en el presente Estado de Cuentas se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07-10-09, se ha aprobado por MAYORIA de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias correspondiente al mes de Junio de 2.009.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 912-09

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas respecto el Expediente N° 93-09 referido al Proyecto de Ordenanza N° 26/09 del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Aprobar el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias correspondientes al mes de julio de 2009; Y

CONSIDERANDO:

Que, los balances se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, en el presente Estado de Cuentas se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07-10-09, se ha aprobado por MAYORIA de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias correspondiente al mes de Julio de 2.009.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 913-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 30/09 del Departamento Ejecutivo Municipal referido a la Organización de la SEPTIMA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, a llevarse a cabo en el mes de Noviembre del año 2.009, en nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que, considerando la necesidad de continuar con la organización, de una de las fiestas más importantes de nuestra ciudad y que, en años anteriores, la organización del evento estuvo exclusivamente a cargo del Municipio junto a un grupo de colaboradores, todo ello en virtud de que como parte de una política de gobierno, se consideró imperioso recuperar nuestra fiesta popular, tan cara al sentimiento de todos los bellavistenses y que estuvo varios años interrumpida por distintos motivos.-

Que, en el estado actual de cosas y la situación económica por la cual atraviesa este Municipio, estas autoridades consideran necesario delegar la Organización de esta Edición, para de este modo asegurar la continuidad de esta fiesta popular y así también el éxito total de la misma, dada la importancia que ello representa.-

Que, en nuestra localidad, el Sr. RUBEN LOMONACO, quien es empresario del medio y se encarga de la Organización de eventos como la que se realizara en la fiesta que nos ocupa, es que se considera oportuno la contratación de sus servicios y delegar en su persona la Organización de la Séptima Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja en nuestra ciudad.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza, con modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): AUTORIZAR al D.E.M. en consecuencia a suscribir los convenios pertinentes con el Sr. RUBEN LOMONACO, D.N.I. N°: 11.233.400, para la Organización de la Séptima Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja en nuestra ciudad, conforme modelo de contrato y Anexos que forman parte integrativa de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al D.E.M. a sus efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 914-09

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas respecto el Expediente N° 109-09 referido al Proyecto de Ordenanza N° 28-09 del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Aprobar el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias correspondientes al mes de agosto de 2009; Y

CONSIDERANDO:

Que, los balances se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, en el presente Estado de Cuentas se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias correspondiente al mes de agosto de 2.009.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 915-09

VISTO:

La Nota N° 0999-09 de la Asociación de Pesca y Turismo; Y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita al Cuerpo la autorización correspondiente para el corte del tránsito vehicular en las inmediaciones de la Expo-Pesca 2.009 que se llevará a cabo en el marco del VI CONCURSO DE PESCA VARIADA EMBARCADA CON DEVOLUCIÓN.-

Que dicha autorización se solicita durante todo el tiempo que dure el evento, comprendido entre los días jueves 22 a domingo 25 del corriente mes y año, de acuerdo al siguiente detalle: a) En calle Santa Fe y Sud América; b) En calle Buenos Aires y Sud América; c) En avenida Canale, a la altura de la ex Atlas Frutícola.-

Que esta medida ha sido adoptada en años anteriores y para este mismo evento, a fin de optimizar la organización del mismo y ordenar el tránsito vehicular en esa zona.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, autorizar el corte del tránsito vehicular y el uso y ocupación de la vía pública, conforme lo prevé la Carta Orgánica Municipal.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 21-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD la presente Ordenanza, facultando a Presidencia a redactar la misma; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART. 1º): AUTORIZAR el uso del espacio público y la interrupción del tránsito vehicular según el siguiente detalle:
a) En calle Santa Fe y Sud América; b) En calle Buenos Aires y Sud América; c) En avenida Canale, a la altura de la ex Atlas Frutícola., a partir de las 18:00 hs del día jueves 23-10-09 hasta las 20:00 hs. del día domingo 25-10-09, por las razones expuestas en los considerandos.-

ART. 2º): EXIMIR del pago del Derecho de Ocupación de la Vía Pública previsto en el Art. 41, inciso a y b de la Ordenanza Trarifaria vigente a la Asociación de Pesca Deportiva y Turismo.

ART. 3º) REMITIR copia de la presente a la Asociación de Pesca Deportiva y Turismo para su conocimiento.-

ART. 4º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 5º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 916-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 32/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal sobre eximir del pago por el otorgamiento y/o renovación de conductor, al personal de la Sección de Investigaciones, comisaria 1º; Y

CONSIDERANDO:

QUE, han solicitado por nota la eximición del cobro para renovar carnet y ticket clase "A" y "D" del Personal que realizará funciones en dicha dependencia.-

QUE, atento las funciones que desempeñarán los referidos en guarda de la seguridad y necesidad social y en virtud que las demás fuerzas de orden público gozan de este beneficio, estas Autoridades Municipales, estiman viable hacer lugar a lo solicitado.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 28-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º): EXIMIR del pago por otorgamiento y/o renovación del carnet de conductor, al Personal de la Sección de Investigaciones que cumple funciones en dicha dependencia y que funciona en el Edificio de la Comisaria 1º, cuya nómina se detalla a continuación:

PEREZ JOSE	CRED. POLICIAL N° 369-S	D.N.I. N° 17.085.007
MIÑO ROBERTO CARLOS	CRED. POLICIAL N° 1115-S	D.N.I. N° 23.267.486
OJEDA SERGIO JAVIER	CRED. POLICIAL N° 5411	D.N.I. N° 25.606.793

ARTICULO 2º): COMUNICAR al D.E.M. a sus efectos.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 917-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 33/2.009 del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Prorrogar lo implementado por Ordenanza N° 909/2009; Y

CONSIDERANDO:

Que, la misma a incrementado los ingresos del Municipio en cuanto a cobranza de Tributos Municipales, lo que indudablemente fue en beneficio de las arcas Municipales, máxime aún en ésta época del año, donde las recaudaciones sufren una merma.-

Que, la vigencia de lo dispuesto, en dicha norma, está próxima a vencer, lo que hace necesario, dado los resultados obtenidos, prorrogar lo implementado por la misma, que consiste en una quita de intereses del 100%, devengados por las deudas vencidas al momento de celebrarse el convenio en concepto de tributos municipales pudiendo cancelar, a solicitud del contribuyente, parcialmente la deuda; comenzando por el período más antiguo. El pago del monto acordado podrá ser de hasta tres cuotas; la primera cuota se abonará al momento de suscribir el Convenio. De no cancelar el mismo, el Convenio será dado de baja perdiendo así el beneficio de la presente Ordenanza, y lo abonado será acreditado a la deuda más antigua.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: PRORROGAR, hasta el 30 de Noviembre inclusive, del corriente año, lo implementado por la Ordenanza N° 909/2009; como así también las cuotas que no han sido canceladas a término, correspondiente a los Convenios celebrados aprovechando lo beneficios de la Ordenanza antes dicho.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR al D.E.M., para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 918-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 34/2.009 del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Derogar la Ordenanza N°761/08; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se Cedió en calidad de donación al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, ubicado en Primera Sección Lomas en la CHACRA N° 35 e individualizado como LOTE 2 de la FRACCION B del Plano de Mensura N° 315-S, constante de una Superficie de TRES HECTÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS Y CINCUENTA Y OCHO AREAS, inscripto en el Registro de Propiedad inmueble, al Tomo 1, Folio 2220, Año 1972, y en Dirección General de Catastro bajo Adrema: B1-3802-2.-

Que, la misma se realizo para la creación de Centros de Educación Física con el objetivo de desplegar acciones que involucran a diversos sectores realizando actividades motrices, expresivas, deportivas, recreativas y sociales dirigidas a niños, adolescentes y adultos de ambos sexos que pertenecen a la comunidad en la cual están insertos.-

Que, a los fines de que el Gobierno de la Provincia invierta en la infraestructura necesaria para el Centro mencionado, habían solicitado la Donación de un Predio que posea el Municipio, contiguo al Complejo Polideportivo Municipal.-

Que, evaluada en su momento la propuesta este Departamento ejecutivo considero viable la solicitud mencionada dada la inmediatez con la que se realizaría la Obra.-

Que, el Artículo 2 de la citada Ordenanza N° 761/08 establece un plazo de tres (3) meses para la aceptación de la donación por parte del donatario, a partir de la fecha de la promulgación de la presente y de tres (3) años para la realización de las obras que correrá a partir de la fecha de aceptación. Con el cargo de que de no darse cumplimiento a los plazos previstos automáticamente quedara sin efecto la presente donación, volviendo nuevamente al dominio de la municipalidad con todo lo clavado y plantado, el inmueble de referencia.-

Que, habiendo transcurrido un tiempo considerable y no teniendo novedad alguna sobre la aceptación de la Donación, estas Autoridades entienden conveniente dejar sin efecto la Ordenanza N° 761/08, a los fines legales.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): DEROGAR la Ordenanza N° 761/08 del HCD, promulgada por Resolución N° 314/08 del DEM; por las objeciones debidamente expuestas en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°): NOTIFICAR, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR, al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 114-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución Presentado por Concejales de Encuentro por Corrientes (ECO), Esc. Mariela Fernanda Alfonso Presidente del H.C.D., Ángel Raúl Briend Vice Presidente 1° del H.C.D., Dr. Oscar Javier Torres y Alberto Eliezer Marain, referido a la Nota N° 0920/09 de la Asociación Provincial de Pequeños Productores Correntinos, Delegación Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación informa que se encuentran abocados a la organización del "TERCER FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE LA BATATA", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Octubre del corriente año.-

Que, asimismo, solicitan se declare el evento de interés turístico municipal.-

Que, el citado evento, es muy importante no solo para la Colonia 3 de Abril, zona productora de dicho cultivo por excelencia, sino también para todo el Departamento de Bella Vista, ya que convoca a numerosos

productores de la zona y público en general provenientes de distintos lugares de la región, promoviendo así el turismo local.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar normas que auspicien y estimulen la celebración de festividades públicas y populares.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes con modificaciones el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°) DECLARAR de Interés Turístico Municipal el “TERCER FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE LA BATATA” a llevarse a cabo los días 10 y 11 de Octubre del corriente año, en la sede de la Asociación Provincial de Pequeños Productores Correntinos.-

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la presente a la Asociación Provincial de Pequeños Productores Correntinos, Delegación Bella Vista.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 115-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución Presentado por los Concejales Esc. Mariela Fernanda Alfonso Presidente del H.C.D., Dr. Oscar Javier Torres, Dr. Juan José Ahmar, Viviana Raquel Marain y Raúl Alberto Sand referido a la Nota N° 925 del 06/10/09 de varios vecinos de esta ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota los firmantes plantean reclamo sobre el funcionamiento de la discoteca “SOHO PLANET” ubicada por calle Corrientes de esta ciudad.-

Que, dicho reclamo, según consta en la nota de los vecinos, se funda en la contaminación sonora y la posible venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.-

Que, este Honorable Cuerpo sancionó distintas ordenanzas referidas al tema, específicamente la Ordenanza N° 254/04 relacionada con las medidas de seguridad que deben tener como mínimo los locales bailables de esta ciudad y la Ordenanza N° 516/06 que fija los horarios de funcionamiento de los comercios de este rubro; entre otras normas.-

Que, atento a las circunstancias planteadas es necesario que este Honorable Cuerpo se nutra de las actuaciones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Juzgado de Faltas Municipal referidas al tema en cuestión, a los efectos de tomar una determinación.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la/s Secretaría/s correspondientes informe a este Cuerpo las condiciones de habilitación y funcionamiento del local comercial SOHO PLANET por las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2°) REQUERIR al Juzgado de Faltas Municipal informe sobre actuaciones referidas al local comercial SOHO PLANET, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3°) NOTIFICAR a los firmantes de la nota con copia de la presente.-

ARTICULO 4°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 116-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de La Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos respecto el Expediente N° 99-09 referido al Proyecto de Ordenanza N° 25/09 del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con Fusión Eventos, para la organización y comercialización de la Expo-Frutos; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 0926-09 la Sra. Carla Giovacchini Bruzzo en representación de la firma “Fusión Eventos”, manifiesta desistir de la organización de la VII Fiesta Nacional de la Naranja, por cuestiones personales que le impiden asumir este compromiso.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): DISPONER el archivo del Expediente N° 99-09, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 117-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de La Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos respecto el Expediente N° 99-09 referido al Proyecto de Ordenanza N° 25/09 del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con Fusión Eventos, para la organización y comercialización de la Expo-Frutos; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 0926-09 la Sra. Carla Giovacchini Bruzzo en representación de la firma "Fusión Eventos", manifiesta desistir de la organización de la VII Fiesta Nacional de la Naranja, por cuestiones personales que le impiden asumir este compromiso.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): DISPONER el archivo del Expediente N° 99-09, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 118-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de La Comisión Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura; y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, en conjunto, respecto el Expediente N° 53-09 referido a la Nota N° 419/09 de la Presidente de la Cooperativa "Nuestro Futuro" Sra. Margarita Sánchez; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita trabajo para 16 familias integrantes de esta Cooperativa.-

Que, la nota de mención fue enviada a las Comisiones de Acción social y Asuntos Constitucionales EN CONJUNTO para su seguimiento.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20-04-09 se ha aprobado por unanimidad del Cuerpo, enviar la Nota al Director de Cooperativas de Corrientes Cr. Edgar R. H. Pozzer a efectos de que considere lo solicitado.-

Que, el Director de Cooperativas Cr. Edgar R. H. Pozzer eleva contestación expresando que: la Dirección de Cooperativas de Corrientes tiene dependencia del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de la Provincia de Corrientes, por lo que no le corresponde entender en las cuestiones de programas nacionales de trabajo, para la cual fue creada esta cooperativa.-

Que, asimismo expresa que posee un Programa de Asistencia Financiera para Proyectos de Cooperativas, el cual puede ser consultado por Internet en la dirección: <http://www.mptt.gov.ar/manager/uploads/files/57.doc> o bien por vía telefónica en el 03783-431360, de 8 a 13hs, con la Lic. Analía Bosch, del Departamento de Promoción Cooperativa.-

Que, por lo expuesto se hace necesario comunicar lo diligenciado a la firmante de la nota.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°) COMUNICAR a la Presidente de la Cooperativa "Nuestro Futuro" Sra. Margarita Sánchez, lo contestado por el director de Cooperativas Cr. Edgar H. Pozzer.-

ARTICULO 2°) ENVIAR copia de la presente Resolución a la Sra. Margarita Sánchez, para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.....

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 119-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de La Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación, respecto el Expediente N° 63/08 respecto el Proyecto de Resolución de los Concejales Ángel Briend y Marcelo Bautista, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de un refugio garita en la Primera Sección Lomas Sur; Y:

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta los riesgos de accidentes automovilísticos, de salud por exposición a los cambios climáticos (lluvias, frío, heladas, insolaciones, etc.), y por cuestiones de humedad con el vecino rural.-

Que, físicamente es imposible en determinados días y circunstancias climáticas acceder al vehículo ómnibus tanto mas por ancianos y menores, mujeres embarazadas y con niños en brazo, tanto por enfermos e incapacitados matrices.-

Que, en la zona no existe otra garita, lo que fuerza a que se construya una en la misma, recordando que en otro tiempo ya existió una la cual era muy útil para los ciudadanos de esa zona rural necesarias para estar comunicados y trasladarse a la ciudad, la cual no existe mas, sin saber porque razones.-

Que, es responsabilidad de nuestro municipio, proveer lo conducente al bienestar general de estos ciudadanos rurales que tienen los mismos derechos que los ciudadanos urbanos.-

Que, por lo expuesto anteriormente, se hace sumamente necesario proveer de un refugio, garita o parada de ómnibus urbano, techada y cerrada de material; que les permita estar protegidos de las inclemencias del tiempo y poder acceder al Transporte Urbano que une la zona rural con nuestra ciudad.-

Que, el D. E. Municipal por medio de un estudio de factibilidad debería determinar la mejor y más segura zona donde se debe construir e instalar dicha garita, en lo posible antes o después de la curva, inmediatamente al finalizar ella, cerca del Matadero Municipal, en mano izquierda yendo hacia Goya, y a una distancia que permita que el colectivo estacione correctamente y no obstruya el camino de la ruta a los vehículos que circulan a altas velocidades, para lo cual se debería señalar antes y después de la garita con carteles adecuados.-

Que, es deber de este Cuerpo Legislativo velar por la seguridad de sus habitantes, y atender los reclamos de vecinos para solucionarlos en la medida de sus posibilidades; con las partidas presupuestarias que correspondieran.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución, con modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°) SOLICITAR al D. E. Municipal la construcción de un Refugio garita o parada de ómnibus según corresponda, en Primera Sección Lomas Sur de esta ciudad, tramo de la ruta N° 27 que linda con la curva próxima al Matadero Municipal, en zona a determinar por el D. Ejecutivo, teniendo en cuenta los Considerandos y las factibilidades de su construcción, utilizándose las partidas presupuestarias pertinentes **e incluir dicha obra en el Plan de Obras Publicas para el año 2.010.-**

ARTICULO 2°) COMUNICAR lo resuelto a los vecinos de Primera Sección Lomas Sur.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al D.E. Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.....

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 120-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de La Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura, respecto el Expediente N°39/09 referido a la Nota N° 0396/06 de la Sra. Karina de los Ángeles Leyes; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita a este H.C.D. una ayuda económica o mercaderías; ya que es madre soltera con un hijo de un año, quedándose sin trabajo, no cuenta con beneficio social alguno y no posee recursos para afrontar los gastos alimentarios de su niño.-

Que, este H.C.D., no cuenta con Presupuesto para dar respuesta a lo solicitado, por lo que la nota ha sido enviada al Departamento Ejecutivo Municipal para que vea las posibilidades de acceder a lo peticionado; y asimismo dicha nota ha sido girada a la Comisión de Acción Social para su seguimiento.-

Que, con fecha 06 de octubre del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal informa que la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social ha otorgado Mercaderías varias a la Sra. Karina de los Ángeles Leyes, por lo que habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado corresponde el Archivo del Expediente en cuestión.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución, con modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 39/09 del H.C.D., referente a la Nota N° 396/09 de la Sra. Karina de los Angeles Leyes.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 121-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de La Comisión Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y La Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación, en conjunto, respecto el Expediente N° 46-09 referido a la Nota N° 0383/09 del Sr. Enrique Marcial Fernández y Vecinos del Barrio; Y:

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por estas personas, fue tenido en cuenta pese a no haberse diligenciado por la vía legal correspondiente.-

Que, también se ha acudido ante las autoridades Policiales a tal fin.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): ARCHIVAR el Expediente N° 46-09, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 122-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Esc. Mariela Fernanda Alfonso Presidente del H.C.D.; Ángel Raúl Briend Vice-Presidente 1° del H.C.D.; José Gabriel Mortola Vice-Presidente 2° del H.C.D.; Dr. Javier Oscar Torres; Raúl Alberto Sand; Dr. Juan José Ahmar; y Liliana Nanci Bianchetti, respecto la Nota N° 1001-09 de la Iglesia Adventista del Séptimo Día; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota los firmantes solicitan declarar de interés municipal las II jornadas sobre violencia y abuso en el hogar, la escuela y la comunidad a realizarse los días 27 y 28 de Octubre del corriente en el Salón de la Casa de la Cultura de Nuestra Ciudad a las 20:30hs.-

Que, el propósito de Los Ministerios de la Mujer de la Iglesia Adventista es asistir a las mujeres y a las familias para tener un mejor estilo de vida.-

Que, las jornadas estarán a cargo de la Dra. Ely Galíndez, abogada, y la Licenciada Evelyn de Stempelato, Psicopedagoga, ambas de la Ciudad de corrientes y la Directora de los Ministerios de la Mujer para el NEA, Sra. Graciela de Fernández.-

Que, el Apartado Atribuciones, Deberes y Facultades del Honorable Concejo Deliberante de la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 89 Inciso 17 establece que este Cuerpo promoverá actividades de protección, orientación y amparo de la familia.-

Que, es reconocida en nuestra sociedad las actividades organizadas por dicha Iglesia tendientes a la recuperación de los valores necesarios para sostener el pilar fundamental de toda sociedad como lo es la familia.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): DECLARAR de Interés Municipal las Jornadas sobre violencia y abuso en el hogar, la escuela y la comunidad a realizarse los días 27 y 28 de Octubre del Corriente en el Salón de la Casa de la Cultura de nuestra Ciudad a las 20:30hs., organizadas por Los Ministerios de la Mujer del Distrito Bella Vista de la Iglesia Adventista del 7° Día.-

ARTICULO 2°): NOTIFICAR a los organizadores de dicho evento de lo resuelto mediante copia de la presente.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

RESOLUCIÓN N° 123 -09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Esc. Mariela Fernanda Alfonso Presidente del H.C.D.; Dr. Juan José Ahmar; y Raúl Alberto Sand, respecto la Ordenanza N° 895/09 emanada de éste Cuerpo Legislativo Municipal, donde se declara la necesidad de la REFORMA PARCIAL de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, conforme a lo preceptuado por el Art. 264° de la misma; y la Nota N° 1015/09 de la Honorable Convención Constituyente donde solicitan el préstamo de las Oficinas de la Vice-Presidencia 1° y 2° del H.C.D.; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se procedió a elegir entre otros cargos trece (13) convencionales constituyentes titulares y trece (13) convencionales constituyentes suplentes para reformar la Carta Orgánica Municipal.-

Que, en fecha 16/10/09, han prestado juramento asumiendo sus respectivos cargos.-

Que, la Convención Constituyente realiza sus sesiones en la Sala de Sesiones "Juan Pío Ruiz" de este H.C.D. conforme al Art. 9° de la citada Ordenanza; no teniendo lugar físico para sus reuniones de Comisiones.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°) CEDER el Uso de las oficinas correspondientes a la Vice-Presidencia 1° y Vice-Presidencia 2° del Concejo Deliberante a la Convención Constituyente; a partir del día 18-10-09, y hasta tanto dure su funcionamiento, con los elementos de oficina de acuerdo al Inventario que se adjunta a la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

RESOLUCIÓN N° 124 -09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Esc. Mariela Fernanda Alfonso Presidente del H.C.D.; Ángel Raúl Briend Vice-Presidente 1° del H.C.D.; Lic. Cristian Arnaldo Luxen; Dr. Oscar Javier Torres; y Carlos Alberto Sand, respecto los pronósticos desfavorables con respecto a la escalada en aumento de los niveles de crecida del río Paraná en toda la Provincia y por supuesto frente a nuestras costas también. Numerosas familias que viven cerca del río.; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal prevee en el SECCION TERCERA; TITULO TERCERO; CAPITULO QUINTO, arts. 261, subsiguientes y concordantes, todo lo referente a la Junta de Defensa Civil.-

Que, en otras localidades como Corrientes, Empedrado, Paso de la Patria, etc. ya comenzaron las tareas de evacuación de numerosas familias aledañas a las costas del río Paraná.-

Que, de acuerdo a los pronósticos e informes de Prefectura Nacional, se espera para esta semana los picos máximos de crecienta del río para toda la región, a la vez la denominada "corriente del niño" estaría empezando a afectar nuestra región con abundantes niveles de precipitaciones, lo cual también generaría principios de inundaciones locales.-

Que, desde el municipio es fundamental tomar las medidas preventivas necesarias para evitar efectos sorpresivos frente a estas situaciones.

Que, es importante seguir con el trabajo de redes con otras instituciones, en este caso para organizar un plan de contingencia.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución, con modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): SOLICITAR al DEM la elaboración de un plan de contingencia destinado a las familias afectadas por la crecienta del Río Paraná y las ubicadas en zonas inundables.-

ARTICULO 2°): REQUERIR la colaboración para dicho plan a la Prefectura Nacional, Delegación local, Bomberos Voluntarios, y a todas las instituciones y/o ONG que quieran hacerlo.-

ARTICULO 3°): REMITIR copia de la presente a dichas Instituciones, como así también a Defensa Civil de la jurisdicción provincial.-

ARTICULO 4°): COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 5°): De forma.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

RESOLUCIÓN N° 125-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de La Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura, respecto el Expediente N° 14/09 referido a la Nota N° 119/09 de directivos, Docentes y vecinos de la Escuela N° 734 de Desmochado; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicitan la colaboración del Municipio para el año 2009 para solventar parte de gastos del Transporte Escolar que traslada por mes a 60 alumnos aproximadamente que se encuentran alejados de la Escuela.-

Que, el H.C.D., no posee presupuesto; por lo que la nota de mención fue enviada al D.E. Municipal para ver las posibilidades de acceder a lo solicitado; y, a la Comisión de Acción social para su seguimiento.-

Que, la Comisión de Acción Social ha solicitado al D.E.M. informe qué respuesta se le ha dado a esta Institución; el que ha contestado que según lo informado por el Departamento de Licitaciones y Compras, en fecha 27 de febrero por Resolución N° 152/09 autoriza la entrega de 200 litros de gas oil por mes, a partir del mes de marzo a noviembre.-

Que, asimismo en el mes de Septiembre, la Secretaría de Hacienda ha enviado un Memorándum al Dpto. de Licitaciones y compras, ordenando la reducción al 50% de combustible que se entregan a Instituciones Escolares, dada la situación financiera que actualmente atraviesa el Municipio; por ello a partir del mes de Octubre se ha entregado la última orden de compra con la reducción ordenada.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado en la Nota, corresponde el Archivo de la misma.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 14/09 referente a la Nota N° 119/09 por el motivo expuesto en el Considerando de la presente norma.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.....

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 126-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de La Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura, respecto el Expediente N° 102/09 referido a la Nota N° 862/09 de la Profesora Clara Feyen y el Profesor Roque Arriola, Rector de la Escuela Normal Superior; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicitan ayuda económica para el Grupo de Olimpíadas de Biología, para participar en las instancias nacionales a realizarse en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba) los días 1 y 2 de Octubre del cte. año.-

Que, el H.C.D., no posee presupuesto; por lo que la nota de mención fue enviada al D.E. Municipal para ver las posibilidades de acceder a lo solicitado; y, a la Comisión de Acción social para su seguimiento.-

Que, la Comisión de Acción Social ha solicitado al D.E.M. informe qué respuesta se le ha dado a esta Institución; el que ha contestado que se ha otorgado a los mismos 3 (tres) pasajes de ida a la ciudad de Córdoba.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado en la Nota, corresponde el Archivo de la misma.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28-10-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 102/09 referente a la Nota N° 862/09 por el motivo expuesto en el Considerando de la presente norma.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.....

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 127-09

VISTO:

La Resolución N° 711/09 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que, debido al "DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS" el Departamento Ejecutivo Municipal declara asueto para la Administración Pública Comunal, el día 02-11-09.-

QUE, es facultad de Presidencia el dictado de la presente normativa ad-referéndum del Cuerpo; POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): ADHERIR a la Resolución N° 711/09 del Departamento Ejecutivo Municipal en todos sus términos, declarando Asueto Administrativo el día 02 de Noviembre del corriente año, para el Honorable Concejo Deliberante por los motivos expuestos en el Considerando .-

ARTICULO 2°): NOTIFICAR de la presente a todos los agentes de este Cuerpo.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 4°): DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC.MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

BELLA VISTA CTES, 01 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 682/2009.-

VISTO:

El Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE los Agentes Municipales **SOLER LUIS JORGE** DNI N° 7.641.543; **GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO** DNI N° 27.066.822; **MAIDANA LUIS ALBERTO** DNI. N° 29.518.144; **BOGADO JAVIER ANDRES**, 28.019.708; **LAENGE WALTER LEONARDO** DNI. N° 24.029.501, **VILLALVA JORGE MANUEL**, DNI.N° 29.927.492, **GUTIERREZ ISIDRO MARCELO**, DNI.N° 23.558.374; dependientes de la Secretaria de Planeamiento; **ALDERETE MARIA SOLEDAD** DNI N° 32.802.125, **LEGAR GRACIELA ITATI** DNI N° 25.881.093, dependientes de la Secretaria de Gobierno; **SIVORI MARIO JOSE** DNI N° 31.210.702, dependiente de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte; **QUIROZ CARLOS MANUEL** DNI N° 30.001.571, **PARODI RUBEN JOSE** DNI N° 21.099.502, **ROMERO HECTOR DARIO** DNI. N° 13.204.253, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas ; **LUQUE MARIELA YANINA** DNI. N° 28.347.776, **OLMOS CECILIA BEATRIZ**, DNI N° 28.301.894, **SOTELO ELBA MARIA**, DNI. N° 30.273.775, **QUINTANA FEDERICO PASCUAL** DNI N° 27.448.639, **LUQUE URBANO** DNI. N° 10.908.751, **ENCINA JORGE RAUL** DNI. N° 13.204.288; dependientes de la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social. Todos ellos vienen desempeñando tareas en las Secretarías antes mencionada.-

QUE habiendo demostrado idoneidad, responsabilidad y conducta apropiada en las tareas encomendadas, estas Autoridades Municipales consideran justo el reconocimiento a su dedicación designándolos como Personal de Planta Permanente.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR como **PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DEL MUNICIPIO**, en los cargos, categorías y clase que en caso se especifica a los siguientes agentes:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CARGO	CATEGORÍA	CLASE
8228	SOLER LUIS JORGE	7.641.543	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8323	QUINTANA FEDERICO PASCUAL	27.448.639	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8324	QUIROZ CARLOS PASCUAL	30.001.571	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8329	ALDERETE MARIA SOLEDAD	32.802.125	ADM. ELEMENTAL	PERS.ADMINISTRATIVO	03
8350	LUQUE HURBANO	10.908.751	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8353	GUTIERREZ GUSTAVO A.	27.066.822	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8356	SIVORI MARIO JOSE	31.210.702	ADM. ELEMENTAL	PERS.ADMINISTRATIVO	03
8357	LEGAR GRACIELA ITATI	25.881.093	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8359	PARODI RUBEN ANTONIO	21.099.502	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8360	OLMOS CECILIA BEATRIZ	28.301.894	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8361	SOTELO MARIA ELBA	30.273.775	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8364	MAIDANA LUIS ALBERTO	29.518.144	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8366	BOGADO JAVIER ANDRES	28.019.708	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8367	LAENGE WALTER LEONARDO	24.029.501	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8370	LUQUE MARIELA YANINA	28.347.776	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8372	ROMERO HECTOR DARIO	13.204.253	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8375	ENCINA JORGE RAUL	13.204.288	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01
8377	VILLALVA JORGE MANUEL	29.927.492	CHOFER	PERS. DE MAN. Y PROD.	02
8379	GUTIERREZ ISIDRO MARCELO	23.558.374	PEON GENERAL	PERS. DE SERV. GRALES	01

ART.2°: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Octubre de 2009.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°: DE FORMA
ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 683/2009.-

VISTO:

El llamado a Concurso de Ofertas N° 04/09, bajo Resolución N° 658/09, de fecha 21/09/09, para la explotación del Local N° 17 de la Nueva Terminal de Ómnibus "PEDRO FERRE" de nuestra Ciudad, Y

CONSIDERANDO:

QUE, si bien se vendió un pliego de condiciones, (según informe de Tesorería Municipal), deviene necesario declararlo DESIERTO, atento a que no se presento oferente alguno.-

QUE, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento Legal pertinente, conforme legislación vigente y aplicable, a los fines de la adquisición del local aludido, se halla habilitada la instancia para la adjudicación de la posibilidad de presentación de algún oferente.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR, desierto del Concurso de Oferta N° 04/09, por los motivos expuesto en el considerando.-

ART.2°: REMITIR, al H.C.D, para su conocimiento.-

ART.3°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 684/2009.-

VISTO:

La reestructuración que se viene realizando en las distintas reparticiones Municipales; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el **DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA** necesita contar con otro personal Técnico que permita acompañar la labor que se viene desarrollando dicha oficina, en lo que respecta a controlar la sanidad de los productos alimenticios que se expanden en la ciudad como también la higiene de los lugares donde se elaboren, expandan, depositen, transporten etc. Para las venta.

QUE estas Autoridades Municipales han evaluado y consideran que el Agente Municipal **NACIMIENTO LEONARDO JAVIER** seria la persona idónea para desempeñar funciones técnicas en dicho departamento .-

QUE, conforme lo establecido en el Art. 107 Inc.2) de la carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, nombrar y remover a los funcionarios y Agentes de la Administración Municipal a su cargo, incluidos los Secretarios y Directores:

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER el traslado del Agente Municipal **NACIMIENTO LEONARDO JAVIER** DNI. N° 30.779.440 Legajo N° 8.303, de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** al **DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA** dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, para cumplir funciones de **IMPECTOR DE COMERCIO**, por los motivos expuestos en el considerando y sin modificar su situación escalafonaria, a partir de la presente Resolución.-

ART.2°:NOTIFICAR de la presente al interesado.

Art.3°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.

ART. 4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 685/2009.-

VISTO:

La función que cumplen las Agentes Municipales Nilda Estela Haberle D.N.I. N° 11.691.162 Y Clara Griselda Beltrán D.N.I N° 11.691.040; Y:

CONSIDERANDO:

QUE las mismas tienen como misión coordinar controlar y registrar todas las actividades relacionadas con el funcionamiento administrativo, atención al público y movimiento interno, todo ello en torno a las actividades que realiza el Ejecutivo Municipal.

QUE asimismo atienden todos los asuntos inherentes a actos de gobierno donde debe seguirse una forma protocolar, confeccionando invitaciones para actos organizados por la municipalidad y participando en todas las actividades relacionadas a ceremonial y protocolo.

QUE las funciones desempeñadas por cada una de las agentes nombradas reviste por su importancia y características especiales mayor responsabilidad como así también requiere de aptitud y dedicación diferenciada, por cuanto no solo prestan servicio en horarios que corresponde a la jornada normal de trabajo, sino también en suplementaria.

QUE vienen desempeñándose en la Secretaria General del Municipio, desde hace mas de treinta años .

QUE conforme al Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, constituye una facultad del D.E .Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ASIGNAR a la agente NILDA ESTELA HABERLE D.N.I.N° 11.691.162, Personal de Planta Permanente, Legajo N° 25, la Clase 15, y a la agente CLARA GRISELDA BELTRÁN D.N.I.N° 11.691.040, Personal de Planta Permanente, Legajo 032, la Clase 15, por los motivos expuestos en el considerando y a partir de la presente Resolución.

ART.2°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 686/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Julio Alberto Poelstra, D.N.I.N° 5.754.139 referente al otorgamiento del subsidio económico mensual; Y:

CONSIDERANDO:

QUE solicita la renovación del mismo, en virtud que persisten los motivos por los cuales fue acordado.

QUE se trata de una persona de edad, con estado de salud muy delicado, que no posee Obra Social y el ingreso mensual no cubre las necesidades mínimas indispensables.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable renovar la ayuda económica que se venía otorgando, por tres meses mas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta) durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre/09 inclusive, al Señor Julio Alberto Poelstra D.N.I .N° 5.754.139, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 7 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 687/2009.-

VISTO:

El proyecto pedagógico "APRENDAMOS A PENSAR JUGANDO", presentado por el profesor Jorge Luis Aramendí, referente a la enseñanza a través del juego de Ajedrez, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto "APRENDEMOS A PENSAR JUGANDO", declarado de Interés Municipal, funciona de forma gratuita en la Escuela Técnica N° 1 Juan Esteban Martínez, donde participan mas de 100 alumnos en horarios extra clases.

QUE, el proyecto mencionado tiene como finalidad fundamental ayudar a los alumnos a que se desarrollen estrategias de resolución de problemas a través del Juego-Ciencia el Ajedrez y que, las puedan reutilizar en otras áreas del conocimiento que ellos necesitan.

QUE, el mencionado proyecto incluye dentro de sus etapas un certamen competitivo donde es necesario contar con trofeos, medallas, certificados, etc., para premios, por lo que este municipio considera necesario el aporte económico para solventar los gastos organizativos de dicho certamen.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$200,00.- (pesos doscientos) al Sr. Jorge Luis Aramendi, D.N.I. N° 22.177.683, responsable del Proyecto "APRENDAMOS A PENSAR JUGANDO", para solventar los gastos que demanda la organización de dicho certamen.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la partida 5.1.1.4.17 OTROS EVENTOS DEPORTIVOS del presupuesto Municipal en Vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

FR EDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA y DEPORTE

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 07 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 688/09

VISTO:

La Resolución 683/09 de fecha 02/10/09, que declara Desierto el Concurso de Ofertas N° 04/09, para la explotación Comercial de un TELECENTRO, situado en las instalaciones de la Nueva Terminal de Omnibus "PEDRO FERRE"; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, habiéndose presentado posteriormente, el señor: RUIZ DIAZ DANTE ISAAC, D.N.I N° 23.663.758, solicitando una reunión con las autoridades Municipales, a efectos de poner a consideración de las mismas, una propuesta para la explotación de referencia, poniendo de manifiesto su experiencia y antecedentes en el rubro medios de comunicación (telecentros, cargas virtuales, venta de tarjetas, etc.).-

QUE, lo expuesto colmo las expectativas objeto del llamado, resultando factible el acuerdo de ambas partes.-

QUE, resulta legalmente viable, ceder directamente la explotación referida en el Visto, teniendo en cuenta que se ha cumplido con el paso previo del Concurso de Ofertas, declarado DESIERTO oportunamente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- CEDER, en alquiler por el término de Ley, el Local N° 17, ubicado en Nueva Terminal de Omnibus PEDRO FERRE, al Señor: RUIZ DIAZ DANTE ISSAC, D.N.I. N° 23.663.758, para la instalación de un TELECENTRO, conforme a lo expuesto en el considerando.-

ART.2°.- ESTABLECER, el precio del alquiler en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00), mensuales, periodo por adelantado pagadero del 1 al 10 de cada mes, debiendo ser abonado por tesorería Municipal.-

ART. 3°.-ENCOMENDAR, al Asesor Letrado, la confección del contrato.-

ART. 4°.-: REMITIR, al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°.-: DE FORMA.-

EC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
BELLA VISTA (CTES), 08 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 689//09

VISTO:

La necesidad de regular la explotación de la actividad de transporte de Cargas que prestan servicios en esta ciudad Y:

CONSIDERANDO

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el servicio de transporte de Carga que funciona en la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa es principal responsable del cumplimiento de la ordenanzas, así como sujeto posible de sanciones prevista en la ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de transporte de carga, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma, estas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al Acoplado Dominio TJB-455 y Chasis Dominio JQN-219 del señor JULIO MICELI, para prestar servicios de transporte de carga en esta ciudad, y por los motivos expuesto en el considerando.-

ART.2°: COMUNICAR a los interesados y a la dirección de Seguridad y Trancito del Municipio, para su conocimiento.-

ART.3°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
BELLA VISTA, (CTES), 13 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 690/2009.-

VISTO:

La actividad que desarrolla la Feria Franca en nuestra Ciudad ; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo principal de estos grupos es desarrollar una actividad económica y rentable a corto plazo, buscando ingreso permanentes, con una baja inversión inicial, con riesgos y costos operativos reducidos.

QUE la organización grupal y el trabajo en conjunto han permitido lanzar una Feria Franca, que permite comercializar los productos y subproductos del campo en forma directa, evitándose la especulación y la intermediación, ofreciendo a la población los productos frescos que esta demanda.

QUE todo esto, trae aparejada una comercialización asegurada, presentando actualmente un mercado mas que alentador.

QUE fueron realizando actividades de gestión, mediante técnicas apropiadas y buscando información sobre las diferentes formas asociativas, a medida que el proyecto fue creciendo.

QUE las exigencias de calidad de los productos se han aumentado gradualmente en función de la experiencia y de la demanda de los consumidores.

QUE este sentido uno de los grupos que integran la feria, se ha dedicado al rubro panificación, gestionado y obteniendo las maquinarias para la elaboración de sus productos.

QUE por ello han solicitado a este Departamento Ejecutivo la posibilidad de un espacio físico para la colocación de esa maquinarias, como así también utilizar para la comercialización de sus productos.

QUE estas Autoridades han colaborado desde la creación misma de la Feria en la media de las posibilidades y este caso habiendo un lugar disponible en la Casa de la Cultura sobre el Paseo de los Artesanos, es viable cumplir lo solicitado. **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR en PRESTAMO DE USO por el plazo de Un (1) año dos ambientes existentes en la Casa de la Cultura sobre el Paseo de los Artesanos al grupo de personas que conforman la FERIA FRANCA de nuestra ciudad.

ART2°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.3° DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 16 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 691/2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 913/09 de fecha 14-10-09 (**AUTORIZAR AL D.E.M.** en consecuencia a suscribir los convenios pertinentes con el SR. RUBEN LOMONACO, D.N.I.N 11.233.400, para la organización de la Séptima Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja en nuestra ciudad, conforme modelo de contrato y Anexos que forman parte integrativa de la presente Ordenanza. Y:

CONSIDERANDO:

QUE son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal , promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta presente lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 913/09 de fecha 14/10/09, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°.-REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°692/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora LOPEZ DORA, D.N.I.N° 23.663.606; de Colonia 3 de AbrilY:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos de medicamentos para atender problemas de salud.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. LOPEZ DORA , D.N.I.N° 23.663.606, una ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°693/2009.-

VISTO:

L a necesidad de instalar más servicios de gastronomía en la costanera debido a la gran concurrencia por la temporada veraniega y presencia de turistas Y:

CONSIDERANDO:

QUE, estas autoridades han estimado convenientemente ceder en locacion por la temporada veraniega, una fracción de la costanera, para la instalación de un parador desmontable, destinado al Servicio de Gastronomía.-

QUE, es intención del Ejecutivo, promover todo tipo de actividades recreativas, otorgando para ello en marco necesario para el desarrollo de estas, brindando Servicios y Meloras para el disfrute del concurrente.-

QUE, por la normativa vigente se deberá **LLAMAR A CONCURSO DE OFERTAS N° 05/09**, para cubrir el servicio, y explotación del rubro Gastronomía.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) LLAMAR , a CONCURSO DE OFERTA N° 05/09 , para ceder en locacion una fracción de la costanera por periodo 01/11/2009, asta el 28/02/2010, para la instalación de un PARADOR DESMONTABLE para la explotación en el rubro, GASTRONOMIA.-

ART.2°) AUTORIZAR, al Departamento de Licitaciones y Compra, la tramitación del referido Concurso de Oferta , a través de la via que corresponda y conforme disposiciones Legales Vigentes.-

ART.3°) REMITIR , la presente al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.4°) DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 de OCTUBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 694/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: TORAZZA CARLOS EMILIO C.U.I.T N° 20-30001550-7**, Expediente Administrativo N° **2364/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2364/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIOS DE RAMP** a nombre del **SEÑOR, TORAZZA CARLOS EMILIO C.U.I.T N° 20-30001550-7**, con domicilio legal en calle **LA RIOJA N° 751**, y Comercial en calle **PEDRO FERRE N° 129**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: **AUTORIZAR** a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Aréa de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: **NOTIFICAR** al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: **REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-**

ART. 5°: **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-**

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 de OCTUBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 695/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: RAMÍREZ MATIAS DEL ROSARIO C.U.I.T N° 20-16549524-2**, Expediente Administrativo N° **2385/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2385/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: AGENCIA OFICIAL N° 675** a nombre del **SEÑOR, RAMÍREZ MATIAS DEL ROSARIO C.U.I.T N° 20-16549524-2**, con domicilio legal en calle **INDUSTRIA N° 1041**, y Comercial en calle **CONSTITUCIÓN N° 350**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: **AUTORIZAR** a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Aréa de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: **NOTIFICAR** al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: **REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-**

ART. 5°: **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-**

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 de OCTUBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 696/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: SOTELO JUANA CRISTINA, D.N.I. N° 14.392.900**, Expediente Administrativo N° **2314/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2314/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS** a nombre de la **SEÑORA: SOTELO JUANA CRISTINA D.N.I. N° 14.392.900**, con domicilio legal en calle **25 DE MAYO N° 1650**, y Comercial en calle **25 DE MAYO 1650**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: **AUTORIZAR** a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Aréa de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 de OCTUBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 697/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: RAMÍREZ RAMONA ELSA, D.N.I. N° 4.765.620**, Expediente Administrativo N° **1970/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1970/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: DESPENSA Y VERDULERIA** a nombre de la **SEÑORA: RAMÍREZ RAMONA ELSA D.N.I. N° 4.765.620**, con domicilio legal en calle **SARMIENTOS N° 1.756**, y Comercial en calle **SARMIENTOS N° 1.756**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Aréa de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 de OCTUBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 698/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: SAUCEDO JORGE NORBERTO, C.U.I.T. N° 20-20447687-0**, Expediente Administrativo N° **2147/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2147/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: RADIO DIFUSORA MODULADA** a nombre del **SEÑOR, SAUCEDO JORGE NORBERTO C.U.I.T. N° 20-20447687-0**, con domicilio legal en calle **SUCRE N° 1.350**, y Comercial en calle **SUCRE N° 1.350**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Aréa de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 de OCTUBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 699/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: SAIACH MARTA YANINA, D.N.I. N° 27.567.236**, Expediente Administrativo N° **2320/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2320/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS** a nombre de la **SEÑORA, SAIACH MARTA YANINA D.N.I. N° 27.567.236**, con domicilio legal en **B° LOS PINOS MZ. L CASA N° 20**, y Comercial en calle **SALTA N° 1058**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Área de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 de OCTUBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 700/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: MONJES HECTOR HORACIO, D.N.I. N° 28.019.906**, Expediente Administrativo N° 1665/09 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 1665/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre del **SEÑOR, MONJE HECTOR HORACIO D.N.I. N° 28.019.906**, con domicilio legal en calle **SUD AMERICA Y SAN MARTIN**, y Comercial en calle **SUD AMERICA Y SAN MARTIN**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Área de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 de OCTUBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 701/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: ORTIZ DANIEL D.N.I. N° 31.210.961**, Expediente Administrativo N° 2151/09 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2151/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CYBER** a nombre del **SEÑOR, ORTIZ DANIEL D.N.I. N° 31.210.961**, con domicilio legal en **Ira.. SECCION LOMAS SUR**, y Comercial en calle **CASEROS Y CHACABUCO**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Área de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de

pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 de OCTUBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 702/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: ESPINOZA DOMINGO PABLO PATRICIO D.N.I. N° 28.020.199**, Expediente Administrativo N° **2067/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2067/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE BLOQUES Y OTROS**, a nombre del **SEÑOR, ESPINOZA DOMINGO PABLO PATRICIO D.N.I. N° 28.020.199**, con domicilio legal en **B° PLAN FEDERAL CASA N° 3 MZ. L.**, y Comercial en **B° PLAN FEDERAL N° 3 MZ. L.**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Aréa de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 de OCTUBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 703/09

VISTO:

La Resolución N° 513/09, lo establecido en el Art. 107, Inc.2°) de la Carta organica Municipal y en los Art 11, Inc b) 12 y 13 de Ley 4067 – Decreto 4340, Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se contrata al Dr. TALAVERA ALFREDO GREGORIO, D.N.I.N° 21.135.461 para cumplir funciones de MEDICO en la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social.

QUE habiendo vencido el término del contrato, persisten aun los motivos considerados en la Resolución de Contratación.

QUE conforme lo establece el Art.107 Inc.2°) de la Carta orgánica Municipal, es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar los Agentes de la Administración Pública.

QUE los Art.11 Inc.b) 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como Personal de Planta No Permanente al DR. TALAVERA ALFREDO GREGORIO, D.N.I.N° 21.135.461 CUIL N° 20-21135461 Legajo N° 8.373 para cumplir funciones de MEDICO en la SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL, por el término de 71 (Setenta y Uno) días a partir del 22 de octubre de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2009.

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización del respectivo contrato.

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de recursos Humanos a sus efectos.

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 de OCTUBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 704/09

VISTO:

La Resolución N° 437/09 de fecha 10 de junio de 2009, por la cual se dispuso el llamado a cotización de precios N° 01/09, para la ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA HÍDRICA,

correspondiente a unir la calle Florida (culminación de la calle Entre Ríos) sobre la cárcava denominada “ ZANJA DE HORTT”. Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se han presentado tres (3) oferentes licitando los materiales y mano de obra.

QUE en su momento no se habían presentado y/o formulado observaciones algunas referentes a los requisitos formales e instrumentales, ni tampoco otro tipo de objeciones a las presentaciones.

QUE no habiendo existido impedimento legal alguno para proceder a la adjudicación de la obra al Señor RUBEN LOMONACO, por ser la mas favorable a los intereses de la comuna, conforme las propuestas efectuadas.

QUE por resolución N° 461/09 se ha adjudicado a la Firma RUBEN LOMONACO, la realización de la obra bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme Art. 103 Inc. 15! De la Carta orgánica Municipal, disposiciones de la Ley N° 3079, Decreto reglamentario N° 4800/72, Decreto N° 1114 del 06/06/08.

QUE para la preparación y terminación de la obra es conveniente la realización de trabajos complementarios que hacen a la instalación de piedras (gaviones) que hacen a la seguridad y afirmación de la obra.

QUE teniendo en consideración que es la misma obra que fue concursada por el Concurso de Precio N° 01/09, corresponde que la culminación de las tareas adjudicadas lo sea por la misma firma quien en la actualidad se encuentra trabajando en la misma obra. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR, la realización de las obras complementarias, denominadas como II TRAMO, por la suma de \$ 95.296,00 , y el III TRAMO, por la suma de \$ 99.223,80, a la Firma RUBEN LOMONACO, CUIT N° 23-11233400-09, con domicilio real en calle San Luis 1261 de esta ciudad de Bella Vista, de la Obra original denominada como PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA HÍDRICA de la llamada como ZANJA DE HORTT, lo que hace un monto total de estos dos tramos de 194.519,80.

ART.2°: IMPUTAR, el monto total de esta Obra a la Cuenta FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

ART.3°: ENCOMENDAR a las Secciones de Contaduría y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 21 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCION N°705/2009

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo, y el Proyecto “Educando para el Progreso” seleccionado en el año 2008 que se lleva adelante en la Guardería Mitaf Pora de la zona de los Barrios Epam Norte; Y:

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto preveía como actividades, una guardería de niños, con profesora de nivel inicial, y la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas por un plazo de 10 (diez) meses.-

Que cada una de estas, tendrán clases, que serán dictadas de la siguiente manera, Jardín Maternal y de Infantes, a cargo de Valeria Yamila Franco Scófano, de Lunes a Viernes de 13:30 a 17:00 horas; Inglés a cargo de Melina Fernanda Rey, de Martes y Jueves de 17:00 a 18:30; Dibujo y Pintura a cargo de Griselda Beatriz Fernández de Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas; Danza y Folklore a cargo de María Haydee Decotto y Peluquería a cargo de Lara Fraccarolli los días Sábado de 09,00 a 12:00 horas.-

Que los capacitadores que indica el proyecto, según el presupuesto aprobado y sus compensaciones económicas son los siguientes:

A la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano \$1.000,00; a la Srta Melina Fernanda Rey la suma de \$500,00, a la Srta Griselda Beatriz Fernández la suma de \$500,00; a la Sra. María Haydee Decotto la suma de \$500,00 y a la Srta Lara Fraccarolli la suma de \$500,00.-

Que en el mes de marzo de 2009, se iniciaron todos los talleres, los que se extenderán hasta el mes de diciembre de 2009 inclusive, ya que por razones presupuestarias y administrativas, no pudieron comenzar en el mes de febrero de 2009 como estaba previsto, -porque no tenían materiales para comenzar con sus cursos.-

Por ello y habiendo presupuesto suficiente en la partida correspondiente 5.1.1.4.27, corresponde abonar **por el mes de SEPTIEMBRE de 2.009**, a responsables de talleres las sumas detalladas en el párrafo anterior , haciendo un suma total de \$3.000,00

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00) a la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano, D.N.I. N° 27.228.032; a la Srta Melina Fernanda Rey D.N.I. N°: 34.656.234, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Srta. Griselda Beatriz Fernández, DNI N°: 26.476.433, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Sra. María Haydee Decotto DNI N° 20.088.114, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); y a la Srta Lara Fraccarolli DNI N°:36.562.051, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00), en concepto de compensación económica del mes de **SEPTIEMBRE de 2009**, por las razones expuestas en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria del Presupuesto año 2009: Ejecución Proyectos Presupuesto Participativo año 2008, Partida 5.1.1.4.27.-

ART. 3°) COMUNICAR Y REMITIR COPIA al Sr. Coordinador del Programa, a los fines del seguimiento de la ejecución del Proyecto.-

ART. 4°) REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5°) DE FORMA

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 707/2009**VISTO:**

La situación irregular en que se encuentran los comercios habilitados bajo los siguientes Registros N° 1500, 2, 14477, 2403, 21468, 21487, 14382, 20444, 20351, 23232, 17180, 20466, 5090, 20435 y 18215; Y:

CONSIDERANDO

QUE, la Dirección de Rentas Municipal, ha procedido a intimar al pago del Derecho de Inspección de Actividades Comerciales, Industriales de Prestación de Servicios a los contribuyentes titulares de la habilitación antes citada, no habiendo concurrido a subsanar su situación tributaria.

QUE, en virtud de lo expuesto, los Inspectores dependientes del mismo área, han constatado que los comercios mencionados Ut-Supra han cesado en su actividad procediendo a labrar Actas de Verificación y su posterior elevación al Juzgado de Faltas Municipal.

QUE, se ha dado cumplimiento a los recaudos que prevee el Art. 95° 2do. Párrafo del Código Tributario, correspondiendo en consecuencia proceder a dar de Baja de Oficio a los comercios que han cesado en la actividad gravada; Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**RESUELVE**

ART. 1°: DAR de BAJA a partir del 30/09/2009, Según Oficio N° 1173, los siguientes comercios:

N° DE ACTAS	D.N.I. N°	REGISTROS	TITULAR
AGUIRRE, RAQUEL E.	10.908.773	1.500	6378
CORDOBA, BERNARDINO	10.886.991	2	57
MORALES, ESTELA M.	18.036.749	14.477	58
BARRIOS, JECINTA	14.082.216	2.403	59
SAIACH, PEDRO F.	26.476.307	21.468	60
SANABRIA, ANGEL O.	25.009.707	21.487	61
MARIANI, LIDIA A.	21.996.218	14.382	62
RAMIREZ, JORGE A.	23.766.976	20.444	63
ROLLET, JORGE I.	8.013.217	20.351	64
VILLAR LA CRUZ ANIBAL	8.013.253	23.232	65
ORAYEN, MARIA ESTER	5.087.848	17.180	67
ROMAN, ERNESTO V.	7.805.836	20.466	68
DALMASO, MARIO ELIAS	12.492.721	5.090	69
ROMERO, EVARISTO F.	13.826.761	20.435	70
PALACIO, HELVIO	13.375.920	18.215	74

ART. 2°: A los efectos de la aplicación del Art. 12° del Código Tributario procedase a la anotación de la Baja en el Registro habilitado a tal efecto.

ART. 3°: Remitir al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 26 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 708/09**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis y particulares es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis, Taxi y Transporte Particular, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio DXX-225, del Sr. FACUNDO OLIVERA para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: HABILITAR al vehículo Dominio DSJ-805, de la Sra. ROSA MELGAREJO para prestar servicios de Transporte Particular en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 3°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 4°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 27 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 709/09

VISTO:

El llamado a Concurso de Ofertas N° 05/09, bajo Resolución N° 693/09, de fecha 19/10/09, para la instalación de un PARADOR DESMONTABLE, para la explotación en el rubro GASTRONOMIA, en una fracción de la COSTANERA de nuestra Ciudad, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, al no haberse presentado oferente alguno, deviene necesario declararlo DESIERTO.-

QUE, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento Legal pertinente, conforme legislación vigente y aplicable, a los fines de la cesión de la fracción aludido, se halla habilitada la instancia para la adjudicación de la posibilidad de presentación de algún solicitante-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR, Desierto del Concurso de Ofertas N° 05/09, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: R EMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.3°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
BELLA VISTA, (CTES), 28 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 710/2009.-

VISTO:

La realización de la VII FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 6,7 y 8 de noviembre del cte. año; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado evento es parte del calendario anual, por su gran importancia y magnitud y es la principal Fiesta de los bellavistenses.

QUE como todos los años se han confeccionado 5 (cinco) Escudos de la ciudad de Bella Vista en madera ensambladas en relieve y 5 (cinco) Placas Fiesta Nacional de la Naranja 2009, en madera ensambladas en relieve.

QUE los mismos serán entregados como presentes u obsequios para quienes resulten Princesas y Reina de la VII Edición, como así también a visitantes distinguidos de otras localidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor SOLIS SERGIO JOSE – ARTESANIA INSTITUCIONAL, CUIT N° 20-26508100 – 3, de la ciudad de Goya, la suma de \$ 2.000.- (Pesos Dos mil) en concepto de compra de 5 (cinco) escudos de la ciudad de Bella Vista en madera ensambladas en relieve y 5 Placas Fiesta Nacional de la Naranja en madera ensambladas en relieve.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.11 FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
BELLA VISTA, (CTES), 30 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 711/2009.-

VISTO:

La proximidad del “Día de los Fieles Difuntos”; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar los gastos que demanda la enfermedad de lo aqueja y que no le permite realizar ningún tipo de trabajo.

QUE se trata de una persona humilde, sin ningún tipo de cobertura social.

QUE atento a las condiciones expresadas, estas Autoridades Municipales estiman viable otorgar la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$50,00 - (Pesos cincuenta), por tres meses, al Señor BENITEZ JORGE D.N.I.N° 5.759.498, domiciliado en calle Sarmiento y Belgrano de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

D. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
BELLA VISTA CTES, 30 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 712/2009.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 438/09 y 543/09; lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Primera Resolución de mención se renovó los contratos a los Sres. **ATOCHÉ GENNELL ANDY ALBERTO** DNI N° 18.820.414, **CUNEO FRANCISCO JAVIER** DNI N° 24.026.027, **ALEGRE JOSE ARIEL** DNI N° 25.732.830, **OJEDA ALBERTO** DNI N° 7.862.391, **ESCALANTE NESTOR FABIAN** DNI N° 28.020.164 y **CURA JOSE ALFREDO** DNI N° 16.311.309 y por la segunda se contrato a la Sra. **TABARE SANTA ISABEL** DNI N° 14.082182 para cumplir funciones en distintas Secciones dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**.

QUE habiendo vencido el término de los contratos de los Agentes antes mencionados, persisten aun los motivos considerados en las resoluciones de renovación y contratación.

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ATOCHÉ GENNELL ANDY ALBERTO** DNI N° 18.820.414 CUIL N° 20-18820414-8; **OJEDA ALBERTO** DNI N° 7.862.391 CUIL N° 20-07862391-9; **CUNEO FRANCISCO JAVIER** DNI N° 24.026.027 CUIL N° 20-24026027-2; **ALEGRE JOSE ARIEL** DNI N° 25.732.830 CUIL N° 23-25732830-9; **ESCALANTE NESTOR FABIAN** DNI N° 28.020.164 CUIL N° 20-28020164-3; **CURA JOSE ALFREDO** DNI N° 16.311.309 CUIL N° 20-16311309-1 y **TABARE SANTA ISABEL** DNI N° 14.082.182 CUIL N° 27-14082182-4 para cumplir funciones en distintas Secciones de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**, por el termino de 02 (Dos) meses a partir del 1° de Noviembre de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización de los respectivos contratos.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 30 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 713/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 536/09; lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se renovó el contrato al Sr. **ALEGRE JOSE ANIBAL** DNI N° 13.375.831, para cumplir funciones dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**.-

QUE habiendo vencido el término del contrato del Agente antes mencionado, persiste aun los motivos por los cuales fue contratado.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **ALEGRE JOSE ANIBAL** DNI N° 13.375.831 CUIL N° 20-13.375.831-4, para cumplir funciones dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, por el termino de Dos (02) meses a partir del 1° de Noviembre de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2009.-

ART. 2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización del respectivo contrato.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 30 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 714/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 539/09, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se renovó los contratos con los Sres. **BENITEZ PABLO ALEJANDRO** DNI N° 33.451.141 y **MACCHI FERNANDO LUIS** DNI N° 16.495.439; todos para cumplir funciones en el **CORRALÓN MUNICIPAL**, dependiente de la **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO**.-

QUE habiendo vencido el término de los contratos, persisten aun los motivos considerados en las resoluciones de contratación.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2° de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **BENITEZ PABLO ALEJANDRO** DNI N° 33.451.141 CUIL N° 20-33451141-4 y **FERNANDO LUIS MACCHI** DNI N° 16.495.439 CUIL N° 20-16495439-1 para cumplir funciones en el **CORRALÓN MUNICIPAL** dependiente de la **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO** por el término de 02 (Dos) meses a partir del 1° de Noviembre de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización de los respectivos contratos.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°715/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señora, RAMIREZ, ROSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 29.748.307, con domicilio en esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica mensual, (octubre y noviembre/09), de \$150. - (Pesos ciento cincuenta), a la Señora RAMIREZ ROSANA BEATRIZ, D.N.I.N° 29.748.307, domiciliada en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°716/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor, LUIS HECTOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.890.149, con domicilio en Alvear y Cortada de nuestra localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$200. - (Pesos doscientos), por dos meses, octubre y noviembre/2009 inclusive, al Señor LUIS HECTOR FERNANDEZ, D.N.I.N° 26.890.149, domiciliado en calle Alvear y Cortada de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES.), 30 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 717/2009.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 916/09, de fecha 28/10/09, (EXIMIR, del pago del otorgamiento y/o renovación del carnet de conductor, al Personal de la Sección de Investigaciones que cumple funciones en dicha dependencia y que funciona en el Edificio de la Comisaría 1°, cuya nómina se detalla a continuación: PEREZ JOSE, D.N.I. 17.085.007; MIÑO ROBERTO CARLOS, D.N.I. 23.267.486 y OJEDA SERGIO JAVIER, D.N.I 25.606.793); N° 917/09, de fecha 28/10/09, (PRORROGAR, hasta el 30 de noviembre inclusive del cte. Año, lo implementado por la Ordenanza N° 909/09, como así también las cuotas que no ha sido canceladas a término, correspondiente a los Convenios

celebrados...); y N° 918/09 de fecha 28/10/09, (DEROGAR la Ordenanza N° 761/08 del H.C.D. , promulgada por Resolución N° 314/08 del D.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

QUE son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal , promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta presente lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 916/09, de fecha 28/10/09; N° 917/09 de fecha 28/10/09 y la N° 918/09, de fecha 28/10/09, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°:-REMITIR, al H.C.D para su conocimiento.-

ART.3°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 30 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 718/2009.-

VISTO:

La licencia Anual Ordinaria de 2008, concedida al **JEFE DEL PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS**, Señor **GIL BENJAMIN** DNI N° 5.755.273, Legajo N° 501; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a quien lo reemplace por el término que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Sr. **OJEDA CLAUDIO JAVIER** N° 24.026.075, Legajo N° 8272, el desempeño de la función de **JEFE DEL PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS**, a partir del 03 de noviembre de 2009 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.-

ART. 2°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO de RECURSOS HUMANOS a sus efectos.-

ART. 3°: REMITIR la presente al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE OCTUBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 719/2009.-

VISTO:

La creación de la Sección Investigaciones mediante Resolución 1.293/09, que funcionará en el Edificio de la Comisaría 1° de la ciudad de bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

QUE atento las funciones que desempeñarán los mismos, en guarda de la seguridad y necesidad social; estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades con el otorgamiento de combustible, con el fin de optimizar la labor a desarrollar por estos agentes de seguridad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR 40 litros de gas oil por semana a la Policía de Investigaciones, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04.COLABORACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES. del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVARE al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 30 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 720/ 2009

VISTO:

Las solicitudes realizadas por los contribuyentes y/o responsables de pago desde el día 01 al 30 de Octubre del corriente año, lo dispuesto en el Art. 31° del Código Tributario vigente, Resolución- Ordenanza N° 855/08 y lo informado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Sección Liquidaciones; y:

CONSIDERANDO:

QUE, dichos responsables solicitan la financiación de las deudas respecto del siguiente gravamen: IMPUESTO AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS POR SERVICIOS Y DERECHO DE CEMENTERIO Y DERECHO DE HABILITACIÓN COMERCIAL. **QUE**, el Art. 31° de la citada norma legal autoriza al D. E. Municipal a conceder a los responsables facilidades de pago por tributos adeudados; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I.Nº</u>	<u>TRIBUTO</u>	<u>MONTO</u>
PICCHIO, EDGARDO LAUREANO	8.305.882	Imp. Inmob. y Tasas B1-00840-1	\$ 3.050,57
POGGIO, ZUNILDA MERCEDES	5.280.554	Imp. Inmob. y Tasas B1-04095-1	\$ 1.254,67
ESPINOLA, LEONARDO LUIS	7.864.816	Derecho Comercial Nº 6010	\$ 626,09
FLORENTIN, GREGORIA A.	12.257.006	Derecho Comercial Nº 14.003	\$ 4.636,55
RODRIGUEZ, JULIA PATRICIA	20.447.520	Derecho Comercial Nº 20.499	\$ 812,69
VASSALLO, JUAN	18.374.741	Imp. Inmob. y Tasas B1-01389-1	\$ 1.546,05
SANCHEZ, ANA V.	13.471.719	Imp. Inmob. y Tasas B1-08044-1	\$ 1.018,96
SANCHEZ, ANA V.	13.471.719	Imp. Inmob. y Tasas B1-08045-1	\$ 3.961,20
SANCHEZ, ANA V.	13.471.719	Imp. Inmob. y Tasas B1-08046-1	\$ 708,00
SANCHEZ, ANA V.	13.471.719	Imp. Inmob. y Tasas B1-08047-1	\$ 708,00
SANCHEZ, ANA V.	13.471.719	Imp. Inmob. y Tasas B1-08048-1	\$ 708,00
SANCHEZ, ANA V.	13.471.719	Imp. Inmob. y Tasas B1-01348-1	\$ 1.395,62
GONZALEZ, MARCELA A.	23.437.264	Derecho Comercial Nº 8243	\$ 797,60
PESCIO, GLADIS ELVIRA	10.034.844	Impuesto Automotor GNY751	\$ 2.502,60

ART.2º: **COMUNICAR** a Dirección de Rentas Municipal, Sección Liquidaciones y Cómputos a los efectos pertinentes.-

ART.3º: **REMITIR** al H. C. D. para su conocimiento.-

ART.4º: **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE**

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 30 de Octubre de 2009

RESOLUCIÓN Nº 721/2009

VISTO:

Los Expedientes Administrativos Nº 2614 y 2634/2009; y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su cancelación conforme a lo establecido en el Art. 95, párrafo 1º del C.T.M.

QUE, las actas de Inspección Nº 79 y 80; establecen que los locales se encuentran cerrado.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en los Expedientes Administrativos, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue las cancelaciones comerciales solicitadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: **DAR DE BAJA** los comercio: Habilitación Nº **20.527**, Titular: RAMIREZ SARA PATRICIA, D.N.I. Nº 21.367.449 y Nº **21.549**, Titular: SERIAL DIEGO JAVIER, D.N.I. Nº 27.066.921.-

ART.2º: **AUTORIZAR** a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1º.

ART.3º: **NOTIFICAR** a los contribuyente -

ART.4º: **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 30 de Octubre de 2009

RESOLUCIÓN Nº 722/2009

VISTO:

Los Expedientes Administrativos Nº 2529 y 2611/2009, de Solicitud de Cancelación de Habilitación Comercial, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los Titulares de los mismos, han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente.

QUE, las Actas de Inspección Nº 78 y 81, establecen que los locales se encuentran cerrados.-

QUE por lo expuesto, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde queden INACTIVOS los comercios, correspondiendo otorgar la Baja una vez abonado la totalidad de las cuotas que adeudan, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: **DEJAR INACTIVO**, las Habilitaciones Comerciales Nº **6088**, Titular: ESCALANTE TOMAS PEDRO, D.N.I. Nº 14.082.372 y la Nº 8243, Titular: GONZALEZ MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.437.264, correspondiendo otorgar la BAJA de los mismos, una vez cancelado la deuda.-

ART.2º: **AUTORIZAR** a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1º.-

ART.3º: **NOTIFICAR** a los contribuyente -

ART.4º: **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 30 DE OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 723/2009.-

VISTO:

El Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE el Agente Municipal **LEGAL OMAR ANIBAL** DNI N° 26.890.016, viene desempeñando funciones en el **CORRALON MUNICIPAL** dependiente de la **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.-**

QUE habiendo demostrado idoneidad, responsabilidad y conducta apropiada en las tareas encomendadas, estas Autoridades Municipales consideran justo el reconocimiento a su dedicación designándolo como Personal de Planta Permanente.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR como **PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DEL MUNICIPIO** al Sr. **LEGAL OMAR ANIBAL** DNI. N° 26.890.016, CUIL N° 20-26890016-1, Legajo N° 8365, para cumplir funciones en el **CORRALÓN MUNICIPAL** dependiente de la **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO**, sin modificar su situación escalafonaria.

ART.2°: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2009.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°: DE FORMA.-